



SELLO QVARTO. DIEZ
MAR A VEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

En villa estando en su humo m. como
seus y co lumbre y ano catari en fern
Las orales carter albuen Quierbo sea
bame publicas = di Jeron qu por quanto ca
uene de nombre por el arimbar mien
Pro curador sin die general para que
la aida y arita de nombre de la dha
La abon lo meyois, causas y dependi
rias que subdi y ponien de bene fici
en a guilla via y forma que a dno. Jero
quiere auer en el y nombra un gremio
con a en mien no bto y con un padesa por
dal pro curador sin die general a qd
vise y cesino de la dha villa, como a
se dauan y dieran poder y facultad a
plida y abante quanto a derecho
ere quere y ser en el año para q. puda
segun se viese y acava por lo dntan
Dico y senten en la dha villa qd mien no
do Los dho meyois, causas y dependien
rias, segun dho es, y mien no
ecl de dho y se glari en mien no y por m
ver an a dno dande como a fendi en a
quiere abato e la villa y subre
lagu aca cause en qualq. que supo
nas. en rason de qualq. quda puzer
ande el cy dno. y lo señora don puz
se consejo andencia y chamelle y
y an de jurantidad y señor nuncio, y
dos quales quere puzer subre en el
si dho y se glari que andere che de
var puzer de en lo auto y diligencia

